

## **Resolución 489/IX del Parlamento de Cataluña, sobre la Propuesta de reglamento del Consejo de la Unión Europea por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea**

La Comisión de Justicia, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2012, ha estudiado el texto de la Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo con relación a la Propuesta de reglamento del Consejo por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea (tram. 295-00181/09) y las observaciones presentadas.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 181.3 del Reglamento del Parlamento, la Comisión ha acordado aprobar el siguiente dictamen:

El Reglamento que se propone al Consejo de la Unión Europea debería contener alguna referencia expresa a la existencia de autoridades de supervisión autónomas de carácter regional.

Este es el caso de la Generalidad de Cataluña, que tiene atribuidas, por su ordenamiento constitucional y estatutario interno, competencias exclusivas sobre el régimen jurídico de las fundaciones que cumplen sus funciones mayoritariamente en Cataluña.

Esta competencia incluye, en cualquier caso:

- a) La regulación de las modalidades de fundación, de la denominación de las fundaciones, de las finalidades y de los beneficiarios de la finalidad fundacional; de la capacidad para fundar; de los requisitos de constitución, modificación, extinción y liquidación; de los estatutos; de la dotación y el régimen de la fundación en proceso de formación; del patronato y el protectorado, y del patrimonio y el régimen económico y financiero.
- b) La determinación y el régimen de aplicación de los beneficios fiscales de las fundaciones que establezca la normativa tributaria.
- c) El Registro de fundaciones.

El hecho de que en la Propuesta de reglamento no haya una referencia expresa a la existencia de autoridades de supervisión autónomas de carácter regional puede afectar a las competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones, en especial respecto a la inscripción y la supervisión de la Fundación Europea.

En cualquier caso deberían tenerse en cuenta mecanismos ágiles para facilitar e intercambiar información en materia de registro y supervisión entre estas autoridades autonómicas, estatales y comunitarias, y para facilitar la cooperación entre sí y con las autoridades fiscales.

Palacio del Parlamento, 14 de marzo de 2012

El secretario de la Comisión

El presidente de la Comisión

Joan Güell i Serra

Salvador Milà i Solsona